

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION****TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID****Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/05****Notificación de valoración de bienes inmuebles embargados**

Don Jesús González Daneo, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Madrid, con domicilio en calle Maqueda, número 138 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la valoración de los bienes inmuebles más abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla:

Si la diléncia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

NOMBRE RAZON SOCIAL: IBAÑEZ, AMELIA CRISTINA.

NUM. EXPED.: 28 05 06 00162168 TIPO/IDENT.: 07 451020766422 REG: 0521.

DATOS FINCA URBANA. TIPO VIA: UR. NOM. VIA: CALALBERCHE. N. VIA: 02476.

PUERTA: C. POST: 45909 C.MUNI: 45157.

DESCRIPCION: GANANCIAL URBANIZACIÓN CALALBERCHE, 2476 ST. CRUZ RETAMAR NUMERO REGISTRO.: ESCALONA NUMERO TOMO 0969 NUMERO LIBRO 0085. NUMERO FOLIO 0095. NUMERO FINCA 004842 LETRA C. NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA, VIVIENDA.VIA PÚBLICA: URBANIZACIÓN CALALBERCHE, Nº 2476 SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO DIECISEIS METROS, TRES DECÍMETROS CUADRADOS. SUPERFICIE DEL TERRENO: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

IMPORTE DE LA TASACION: 175.785,45 EUROS.

Madrid 13 de julio de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús González Daneo.

N.º I.- 8074